

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BENALMADENA N° 2

CALLE CIUDAD DE MELILLA 19

29631 ARROYO DE LA MIEL, BENALMADENA -MALAGA-

TELEF. 952562200-05 FAX 952563294 - 952964212

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el artículo 332 del Reglamento Hipotecario, ya que solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el artículo 225 de la Ley Hipotecaria.

FINCA DE BENALMADENA2 N°: 31314

IDUFIR: 29035000681220

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: FINCA NUMERO OCHENTA Y SIETE. VIVIENDA NUMERO VEINTIUNO, EN EL NIVEL 2, PLANTA PRIMERA del Conjunto Residencial "BRISAS DE TORREQUEBRADA", sobre la parcela UA-51 de la Urbanización Torrequebrada, calle Almuñecar, término municipal de Benalmádena, Málaga. Tiene accesos desde la entrada principal al edificio ubicada en la calle de su situación y desde el interior, a través de los núcleos de comunicación vertical, porches y pasillos generales. Tiene una superficie construida cerrada de cincuenta y tres metros dieciocho decímetros cuadrados y una terraza de ocho metros treinta y cinco decímetros cuadrados, siendo su superficie construida total de sesenta y un metros cincuenta y tres decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, cocina, baño, salón-comedor, un dormitorio y terraza. Linda: frente: pasillo de acceso y vivienda número veinte de su planta; derecha entrando, vuelo sobre calle Almuñecar y vivienda número veinte de su planta; izquierda, vuelo sobre patio interior ajardinado común y fondo, vivienda número catorce de su planta. ANEJO INSEPARABLE: APARCAMIENTO-TRASTERO NUMERO VEINTICINCO EN EL NIVEL -1 -sótano 2º- del Conjunto Residencial. Tiene accesos para vehículos desde rampa de entrada y salida situada en el lindero izquierdo entrando a la parcela en que se ubica y peatonal desde los tres núcleos de comunicación vertical compuestos por escaleras y ascensores situados a la derecha, centro e izquierda, respectivamente, de su planta. Tiene una superficie útil conjunta de dieciocho metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, de los que catorce metros setenta y dos decímetros cuadrados corresponden al aparcamiento y tres metros noventa y seis decímetros cuadrados, al cuarto trastero. Linda el aparcamiento: frente: zona de acceso y maniobra; derecha entrando, aparcamiento número veinticuatro; izquierda, aparcamiento número veintiséis y fondo, subsuelo de calle Almuñecar. El trastero linda: al frente, zona de acceso y rodadura; derecha entrando, trastero número veinticuatro; izquierda, trastero número dieciocho, caja de escaleras, pasillo y cuadro eléctrico y fondo, aparcamiento-trastero número treinta y cinco. CUOTA DE PARTICIPACION: Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes del edificio del que forma parte de SETENTA CENTESIMAS POR CIENTO.

TITULAR

NUM. IDEN

PATRICIA MORENO GODOY

25.721.209-X

50,00% (1/2) del pleno dominio que adquirió con carácter privativo por título de **COMRAVENTA Y AMPLIACION HIPOTECA** en virtud de Escritura Pública, autorizada en Torremolinos el día 16 de Noviembre de 2.005, por el/la Notario/a Don Manuel Jose Tejuca Garcia, bajo el número 4647 de su protocolo; según consta en la inscripción 3ª, de fecha 27 de Febrero de 2.006, obrante al Tomo 1149, Libro 579, folio 210.

TITULAR

NUM. IDEN

JOSE MARIA CARRILLO LAGUNA

50,00% (1/2) del pleno dominio que adquirió con carácter privativo por título de **COMRAVENTA Y AMPLIACION HIPOTECA** en virtud de Escritura Pública, autorizada en Torremolinos el día 16 de Noviembre de 2.005, por el/la Notario/a Don Manuel Jose

Tejuca Garcia, bajo el número 4647 de su protocolo; según consta en la inscripción 3ª, de fecha 27 de Febrero de 2.006, obrante al Tomo 1149, Libro 579, folio 210. Con estatutos de comunidad.

CARGAS

La finca de este número se encuentra afecta por su origen y por sí misma con las afecciones fiscales vigentes que constan al margen de los asientos causados.

POR PROCEDENCIA

Por razón de su procedencia, de la finca registral número 185 las siguientes cargas: Una SERVIDUMBRE de paso, de cien metros de longitud, y de ancho el necesario para el paso de personas y bestias cargadas.

POR SI MISMA

Una HIPOTECA constituida por plazo de 23 años, a partir del día once de abril de dos mil tres, a favor de MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS RONDA CADIZ ALMERIA MALAGA ANTEQUERA, por razón de la cual la finca responde de CIENTO DIECISEIS MIL EUROS de principal, del pago de intereses ordinarios de una anualidad al tipo del 10 por ciento; del pago de intereses de demora de dos anualidades al tipo del 15 por ciento, y del 15 por ciento del principal para costas y gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario de TORREMOLINOS, Don MANUEL TEJUCA GARCIA el día once de abril de dos mil tres, número 1.117 de protocolo. Constituida en la inscripción 2ª de fecha once de noviembre de dos mil tres. En virtud de escritura de fecha once de abril del año dos mil tres, autorizada en Torremolinos, por el/la Notario/a Don Manuel Jose Tejuca Garcia, bajo el número 1117 de su protocolo; según resulta de la inscripción 2ª, de fecha once de noviembre del año dos mil tres, al folio 210, del Libro 579, Tomo 1149. **MODIFICADA** por la inscripción 3ª.

POR SI MISMA

MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 2ª, antes relacionada,, MODIFICADA Y AMPLIADA por la inscripción 3ª de fecha 27 de Febrero de 2006, formalizada en escritura otorgada en Torremolinos, ante su Notario Don Manuel Tejuca García el 16 de Noviembre de 2005, número 4647 de protocolo. En virtud de escritura de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil cinco, autorizada en Torremolinos, por el/la Notario/a Don Manuel Jose Tejuca Garcia, bajo el número 4647 de su protocolo; según resulta de la inscripción 3ª, de fecha veintisiete de febrero del año dos mil seis, al folio 210, del Libro 579, Tomo 1149.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de veinte de enero del año dos mil once, antes de la apertura del diario.

Honorarios: 3'55 euros. Arancel número 4. (IVA al 18% incluido)

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de

Registadores de España

procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.



Registadores de España

Registadores de España

Registadores de España

Registadores de España

Registadores de España

Registadores de España